

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de marzo de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva el acuerdo n° 031/20 mediante el cual avaló la petición de asignación de la vivienda n° 5 del Barrio Judicial de Empleados del Poder Judicial de la Nación, efectuada por el medio oficial del Juzgado Federal de Ushuaia, Francisco A. Illanes, y autorizó en forma provisional su ocupación sujeta a la decisión final que adopte la Corte.

Que el magistrado a cargo del Juzgado Federal de Ushuaia, expresó que el agente solicitaba un cambio de vivienda pues ocupaba la vivienda n° 3 y solicitaba que se le adjudicara la n° 5. Agregó que la anterior asignación de la vivienda n° 3 fue ratificada oportunamente por la Corte mediante resolución 3626/15 y que la petición del cambio de vivienda fue considerado

viable por el Señor Intendente de la respectiva Cámara (fs.3 y 10/13).

Que la asignación de la vivienda en cuestión constituye una facultad de esta Corte que resulta del art. 5 del Reglamento de Viviendas, aprobado por acordada n° 26/89.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar el acuerdo n° 031/20 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y, en consecuencia, considerar asignada al medio oficial del Juzgado Federal de Ushuaia -Francisco A. Illanes- la vivienda n°5, del Barrio Judicial de Empleados del Poder Judicial de la Nación de Ushuaia, a partir del 16/3/20; y

2°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial lo dispuesto en la presente resolución, a los fines dispuestos en el art. 8 del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada n°26/89.

Regístrese, hágase saber y, remítase.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel